



Consejo de Administración

334.ª reunión, Ginebra, 25 de octubre – 8 de noviembre de 2018

GB.334/PFA/9

Sección de Programa, Presupuesto y Administración
Segmento de Auditoría y Control

PFA

Fecha: 27 de agosto de 2018

Original: inglés

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Nombramiento del Auditor Externo

Finalidad del documento

El presente documento trata sobre la renovación del mandato del Auditor Externo de la OIT por un período de cuatro años a contar a partir del 1.º de abril de 2020 (véase el proyecto de decisión que figura en el párrafo 6).

Objetivo estratégico pertinente: No procede.

Resultado/eje de política transversal pertinente: Resultado funcional B. Gobernanza eficaz y eficiente de la Organización.

Repercusiones en materia de políticas: Ninguna.

Repercusiones jurídicas: Ninguna.

Repercusiones financieras: Ninguna.

Seguimiento requerido: Ninguno.

Unidad autora: Oficina del Tesorero y Contralor de Finanzas (TR/CF).

Documentos conexos: GB.320/PFA/8; GB.323/PFA/6.

1. El nombramiento del Auditor Externo de la Organización se rige por el artículo 35 del Reglamento Financiero, que dispone lo siguiente:
 1. Se nombrará, en la forma y por el período que decida el Consejo de Administración, un Auditor Externo, que será el Auditor General (o funcionario de título equivalente) de un Estado Miembro u otra persona de gran competencia.
 2. El Auditor Externo no podrá ser separado de su cargo, salvo por decisión del Consejo de Administración.
 3. El Consejo de Administración podrá nombrar un Auditor Externo adjunto para asistir y reemplazar al Auditor Externo en caso de necesidad.
2. En su 320.^a reunión (marzo de 2014) ¹, el Consejo de Administración aprobó los procedimientos revisados para la selección y el nombramiento del Auditor Externo, aplicables a partir del ejercicio económico que comenzó el 1.º de enero de 2016. Estos procedimientos prevén un nombramiento inicial por dos bienios con la posibilidad de renovar el mandato por otros dos bienios sin necesidad de solicitar la presentación de otras candidaturas.
3. En su 323.^a reunión (marzo de 2015) ², el Consejo de Administración nombró al Comisario de la Comisión de Auditoría de la República de Filipinas (en adelante, «el Comisario») Auditor Externo de la OIT para los 75.º y 76.º ejercicios económicos, con efecto a partir del 1.º de abril de 2016 y por un período de cuatro años.
4. El Auditor Externo ha concluido su auditoría de la Organización correspondiente al 75.º ejercicio económico y ha emitido una opinión sin reservas sobre los estados financieros consolidados de los años que finalizaron el 31 de diciembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2017. En el ejercicio de su mandato, el Auditor Externo ha trabajado en estrecha colaboración con la Oficina, el Comité Consultivo de Supervisión Independiente (IOAC) y el Auditor Interno Jefe. También ha formulado recomendaciones con valor añadido sobre cuestiones operacionales y de gobernanza de la Oficina en los informes que ha sometido al Consejo de Administración. Durante el bienio 2018-2019 proseguirá su labor de auditoría anual.
5. El Director General estima que sería conveniente poder beneficiarse de la experiencia que el Comisario ha adquirido en su primer mandato, por lo que renueva su mandato como Auditor Externo por un nuevo período de cuatro años a partir del 1.º de abril de 2020, de modo que pueda seguir prestando los servicios de comprobación de las cuentas y los servicios con valor añadido. El Comisario ha indicado su voluntad de seguir desempeñándose como Auditor Externo, en el caso de que se renueve su mandato.

Proyecto de decisión

6. *El Consejo de Administración decide volver a nombrar al Comisario de la Comisión de Auditoría de la República de Filipinas Auditor Externo por un período de cuatro años, a contar a partir del 1.º de abril de 2020, que abarcará los 77.º y 78.º ejercicios económicos.*

¹ Documento [GB.320/PFA/8](#).

² Documento [GB.323/PFA/6](#).